

Secretaría de Bienestar

**CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR
AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
No. 12/2023**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Bienestar con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente a la fecha, emiten la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar el siguiente puesto vacante en la Administración Pública Federal:

Puesto	Dirección de Análisis Legislativo		
Código de Puesto	20-510-1-M1C018P-0000137-E-C-T		
Nivel Administrativo	M21 Dirección de Área	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$71,059.00 (setenta y un mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Adscripción	Dirección General de Asuntos Contenciosos		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar y opinar los proyectos, iniciativas, dictámenes y minutas de carácter legislativo, en materias relacionadas con la competencia de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y con el objeto de sus entidades sectorizadas, en coordinación con las unidades administrativas de la Dependencia. 2. Remitir de manera preventiva a las unidades centrales de la Secretaría, sus órganos desconcentrados, y entidades sectorizadas, las iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes, informes y demás resoluciones del Congreso de la Unión, que les interesen o impacten el ámbito de sus atribuciones y objetos. 3. Representar a la Dirección General, en las reuniones de trabajo relativas al análisis, discusión y acuerdos sobre los proyectos, iniciativas, dictámenes y minutas de carácter legislativo, que se realicen con la Secretaría de Gobernación o a solicitud de las unidades administrativas centrales de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y sus entidades sectorizadas. 4. 4 Analizar los Puntos de Acuerdo de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión para atención de la Secretaría, a través de la Secretaría de Gobernación, y en función de la materia turnarlos a sus unidades administrativas centrales, órganos desconcentrados y entidades sectorizadas para que se resuelvan para los fines que procedan. 5. Remitir de manera preventiva a las unidades centrales de la Secretaría, sus órganos desconcentrados, y entidades sectorizadas, las iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes, informes y demás resoluciones del Congreso de la Unión, que les interesen o impacten el ámbito de sus atribuciones y objetos. 6. Analizar la resolución que para los Puntos de Acuerdo del Congreso de la Unión den las unidades administrativas centrales, órganos desconcentrados y entidades sectorizadas de la Secretaría para que, de 		

	<p>ser procedentes, sean enviados formalmente por el Director General a la Secretaría de Gobernación para su debido desahogo.</p> <p>7. Revisar y presentar a consideración del nivel jerárquico superior los informes de seguimiento, así como de la resolución y desahogo de los Puntos de Acuerdo de las cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, turnados a la Secretaría para su atención por la Secretaría de Gobernación.</p> <p>8. Dirigir la integración y seguimiento de la Agenda Legislativa del Ejecutivo Federal para cada período ordinario de sesiones de la Legislatura que corresponda</p>		
	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Área de Estudio	Carrera
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral		4 años
		Grupo de experiencia	Área de experiencia Requerida
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Idiomas	No Aplica		
Otros	No Aplica		
Requisitos adicionales	No Aplica		

Puesto	Dirección de Investigación y Profesionalización		
Código de Puesto	20-117-1-M1C017P-0000154-E-C-C		
Nivel Administrativo	M11 Dirección de Área	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$63,809.00 (sesenta y tres mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Adscripción	Dirección General Para el Bienestar y la Cohesión Social		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar la estrategia de socialización de la vertiente de investigación de las investigaciones apoyadas, para que lleguen a los principales interesados e involucrados en materia del desarrollo social y humano. 2. Planear la presentación de los resultados de los proyectos apoyados por la vertiente de investigación (vi) del Programa de Coinversión Social (PCS), para que lleguen a las distintas instancias gubernamentales que tienen que ver con las problemáticas y recomendaciones planteadas. 3. Generar las convocatorias de la vertiente de investigación para la presentación de proyectos de investigación. 4. Diseñar los esquemas de articulación con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para la realización de investigaciones que incidan en el desarrollo social y humano. 5. Proponer y actualizar las líneas temáticas de investigación de competencia distintiva del INDESOL, para conseguir los objetivos prioritarios de la institución. 6. Coordinar la definición institucional de diferentes conceptos involucrados en los temas de competencia del INDESOL, para proveer un piso común conceptual al interior de la institución. 		

	<p>7. Coordinar la dictaminación de los proyectos presentados a las convocatorias de la vertiente de investigación, para conseguir la selección de los mejores proyectos presentados</p> <p>8. Evaluar cualitativa y cuantitativa los resultados estratégicos del Programa de Coinversión Social (PCS), para ajustar y mejorar la incidencia del mismo en su población objetivo.</p> <p>9. Coordinación con otras Instituciones Gubernamentales para establecer acuerdos que fortalezcan las tareas de investigación de las instituciones involucradas.</p> <p>10. Promoción de las bases de coordinación con la SEP para el reconocimiento oficial de los cursos impartidos o promovidos por el INDESOL.</p>		
	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Área de Estudio	Carrera
		Educación y Humanidades	Humanidades
		Ciencias Sociales y Administrativas	Antropología
			Educación
			Humanidades
			Administración
			Ciencias Políticas y Administración Pública
			Economía
	Antropología		
	Experiencia Laboral	4 años	
		Grupo de experiencia	Área de experiencia Requerida
		Pedagogía	Organización y Planificación de la Educación
		Ciencia Política	Administración Pública
Sociología Política			
Ciencias Políticas			
Sociología	Cambio y Desarrollo Social		
	Problemas Sociales		
	Sociología General		
Idiomas	No Aplica		
Otros	No Aplica		
Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar en ocasiones		

Puesto	Dirección de Vinculación		
Código de Puesto	20-117-1-M1C017P-0000146-E-C-C		
Nivel Administrativo	M11 Dirección de Área	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$63,809.00 (sesenta y tres mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede (Radicación)	Ciudad de México

Adscripción	Dirección General Para el Bienestar y la Cohesión Social		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, coordinar y en su caso, integrar y programar la agenda de trabajo de la Titular del INDESOL, así como acordar con las diversas instancias internas, que los compromisos contraídos sean atendidos en tiempo y forma y se cumpla con las expectativas de los clientes o usuarios interno y externos del Instituto. 2. Coordinar y en su caso participar en las diversas reuniones de trabajo programadas que lleve a cabo la Titular del INDESOL, para determinar su asistencia o la delegación de facultades en alguno de sus colaboradores para su representación, conforme a su ámbito de competencia. 3. Dirigir el apoyo logístico, de las reuniones de trabajo programadas en la agenda de la C. Titular del Instituto, en coordinación con las áreas internas del INDESOL responsables de la asignación de espacios y dotación de recursos requeridos para dichas reuniones de trabajo. 4. Coordinar la verificación de los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo en las que participen los Directores Generales Adjuntos, en representación de la Titular del INDESOL, sean debidamente incluidos en el sistema interno de control para garantizar su cumplimiento con el conocimiento y aprobación de la Titular. 5. Coordinar la operación del sistema de control de gestión interno, registrar los comunicados recibidos por correo electrónico y correspondencia interna para integrar un reporte diario de las solicitudes recibidas por la Titular del Instituto, y proponer acciones de mejora en los procesos de gestión. 6. Programar a la Titular, reuniones periódicas con los Directores Generales Adjuntos para identificar los problemas específicos que se presentan a los responsables de operar el Programa de Coinversión Social (PCS) y el Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) a fin de prever con oportunidad las acciones de mejora y de ajuste requeridos. 7. Supervisar y controlar la operación del sistema de seguimiento y monitoreo a las distintas etapas que comprenden los programas PCS y PAIMEF, a fin de verificar su cumplimiento de acuerdo a los indicadores de desempeño establecidos para tal efecto. 8. Coordinar el establecimiento de una herramienta electrónica que permita conocer mensualmente el seguimiento en las dependencias de la administración pública federal, gobiernos estatales y municipales, instituciones académicas y OSC, e identificar los aspectos de problemáticas específicas y proponer acciones correctivas en las desviaciones. 9. Supervisar la integración de una matriz de seguimiento de los indicadores de impacto definidos para cada programa a cargo del Instituto, a fin de identificar con oportunidad las acciones de ajuste para asegurar el cumplimiento de los objetivos de cobertura (beneficiarios) establecidos para cada programa. 		
	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Área de Estudio	Carrera
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
			Economía
			Ciencias Políticas y Administración Pública
			Administración
			Psicología
			Contaduría

			Computación e Informática
			Antropología
			Ciencias Sociales
			Humanidades
			Relaciones Internacionales
	Experiencia Laboral		6 años
		Grupo de experiencia	Área de experiencia Requerida
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencia Política	Administración Pública
			Sociología Política
			Relaciones Internacionales
		Sociología	Ciencias Políticas
			Cambio y Desarrollo Social
			Comunicaciones Sociales
	Idiomas	No Aplica	
	Otros	No Aplica	
	Requisitos adicionales	No Aplica	

Puesto	Analista de Prevalidación del Registro Federal de OSC		
Código de Puesto	20-117-1-E1C007P-0000141-E-C-D		
Nivel Administrativo	P12 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$13,854.00 (trece mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Adscripción	Dirección General Para el Bienestar y la Cohesión Social		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar la documentación legal de los expedientes de las organizaciones que iniciaron el trámite de inscripción al registro en el Distrito Federal, para determinar si cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Fomento. 2. Comprobar que la información capturada en el sistema de información del Registro Federal de OSC corresponda con la documentación presentada por la organización, para que, en su caso, se proceda a la corrección o ampliación de datos. 3. Analizar la documentación legal complementaria solicitada a las organizaciones notificadas por insuficiencia de información, para determinar si cumplen con lo requerido en la misma. 4. Comprobar que la información capturada en el sistema de información del registro federal de OSC corresponda con la documentación complementaria que presente la organización, para subsanar insuficiencia de información para que, en su caso, se proceda a la corrección o ampliación de datos. 5. Enviar las notificaciones de insuficiencia de información en las solicitudes de inscripción al registro, por fax, correo electrónico o mensajería, con el fin de que las organizaciones puedan subsanarlas en el plazo establecido por la Ley Federal de Fomento. 		

	<p>6. Registrar en el sistema de información los datos de entrega-recepción de las notificaciones de insuficiencia de información, para tener un control del plazo establecido por la Ley Federal de Fomento.</p> <p>7. Apoyar la asesoría a las organizaciones de la sociedad civil en torno a las notificaciones de insuficiencia de información, a fin de clarificar su contenido y puedan estas cubrir los requerimientos documentales.</p>		
	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Preparatoria o Bachillerato	Titulado
		Área de Estudio	Carrera
		No aplica	No aplica
	Experiencia Laboral	6 a 12 meses	
		Grupo de experiencia	Área de experiencia Requerida
		Ciencia Política	Administración Pública
	Idiomas	No Aplica	
Otros	No Aplica		
Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar en ocasiones		

Puesto	Analista de Atención de las OSC		
Código de Puesto	20-117-1-E1C007P-0000176-E-C-C		
Nivel Administrativo	P11 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$13,543.00 (trece mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Adscripción	Dirección General Para el Bienestar y la Cohesión Social		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el control y seguimiento del envío a nivel nacional de las Constancias de Inscripción al Registro Federal de las OSC. 2. Revisar la integración de los expedientes de las organizaciones de la sociedad civil que iniciaron o concluyeron el trámite de inscripción al Registro Federal de las OSC para su incorporación al Acervo Documental del Registro Federal de las OSC. 3. Revisar la documentación legal de las organizaciones de la sociedad civil que solicitan la constancia de acreditación de actividades de desarrollo social para emitir el documento correspondiente. 		
	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Preparatoria o Bachillerato	Titulado
		Área de Estudio	Carrera
		No aplica	No aplica
	Experiencia Laboral	Menor a un año	
		Grupo de experiencia	Área de experiencia Requerida
		Ciencia Política Sociología	Administración Pública Sociología General
	Idiomas	No Aplica	
Otros	No Aplica		
Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar en ocasiones		

BASES DE PARTICIPACIÓN	
1. Requisitos de Participación.	<p>Podrán participar los (las) candidatos (as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: "Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. 5. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y 6. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. <p>No existirá discriminación por razón de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social, para la pertenencia al servicio.</p>
2.Reglas en materia de Transparencia	<p>Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales serán considerados confidenciales, aún concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las Disposiciones</p>
3.Documentación requerida	<p>La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Áreas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (para efectos de esta Convocatoria, TrabajaEn).</p> <p>Sin excepción alguna, los(las) candidatos deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Bienestar, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn, en el orden que se enlistan, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impresión del documento de Bienvenida de TrabajaEn, como comprobante del folio asignado por dicho portal electrónico para participar en el concurso en cuestión. 2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional. Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. Sólo se aceptarán: la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, vigente; o en su defecto Constancia de término de estudios expedida por las

	<p>Instituciones Educativas y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas.</p> <p>serán válidos los Títulos o cédula profesional de Licenciatura o grados de Maestrías y/o Doctorados debidamente registrados ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, o en su caso Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP) en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable.</p> <p>En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente el apostillado y la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró. 6. Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que en cuestión, (dicha información podrá incorporarla en el Currículum Vitae). 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres y hasta los 40 años de edad). 8. La Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo le entregará el formato de escrito bajo protesta, para su llenado al momento de la revisión documental, en el cual deberá manifestar: <ol style="list-style-type: none"> a) Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; No estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. b) No ser Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo en la fecha en que el concurso sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales satisfactorias, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares. Para las promociones por concurso de los(las) Servidores (as) Públicos (as) de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular no formará parte de las dos requeridas. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 174 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los (las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. c) Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.
--	---

	<p>d) No haber sido beneficiado (a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>9. Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</p> <p>10. Clave Única de Registro de Población (CURP).</p> <p>11. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas al IMSS o ISSSTE, recibos de pago, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo del (de la) candidato (a), periodo laborado, percepción, puesto (s) y funciones desempeñadas. No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la NO presentación de los (las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la NO presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo. De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por los (las) aspirantes en TrabajaEn o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Bienestar, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. La Secretaría de Bienestar mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica,</p>
--	--

	origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.																						
4. Registro de Candidatos (as)	<p>La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página de TrabajaEn, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).</p> <p>Al momento de que las y los candidatos registren su participación el Sistema de TrabajaEn, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Currículum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>Para continuar en el concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.</p>																						
5. Desarrollo del Concurso	<p>El concurso se conducirá de acuerdo al siguiente calendario, la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de TrabajaEn. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos (as) los (las) candidatos (as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.</p> <p>Calendario del concurso:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas del Concurso</th> <th>Fecha o Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>13 de diciembre de 2023.</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)</td> <td>Del 13 de al 28 de diciembre del 2023.</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)</td> <td>Del 13 de al 28 de diciembre del 2023.</td> </tr> <tr> <td>Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)</td> <td>A partir del 04 de enero de 2024.</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de habilidades</td> <td>A partir del 04 de enero de 2024.</td> </tr> <tr> <td>Cotejo documental</td> <td>A partir del 04 de enero de 2024.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de experiencia</td> <td>A partir del 04 de enero de 2024.</td> </tr> <tr> <td>Valoración del mérito</td> <td>A partir del 04 de enero de 2024.</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td>A partir del 04 de enero de 2024.</td> </tr> <tr> <td>Determinación</td> <td>A partir del 04 de enero de 2024.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: En caso de presentarse una situación de contingencia ajena a la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, no prevista en estas bases, se informará a todos (as) los (las) candidatos(as) a través de los mismos medios.</p>	Etapas del Concurso	Fecha o Plazo	Publicación de convocatoria	13 de diciembre de 2023.	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 13 de al 28 de diciembre del 2023.	Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 13 de al 28 de diciembre del 2023.	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 04 de enero de 2024.	Evaluaciones de habilidades	A partir del 04 de enero de 2024.	Cotejo documental	A partir del 04 de enero de 2024.	Evaluación de experiencia	A partir del 04 de enero de 2024.	Valoración del mérito	A partir del 04 de enero de 2024.	Entrevista	A partir del 04 de enero de 2024.	Determinación	A partir del 04 de enero de 2024.
Etapas del Concurso	Fecha o Plazo																						
Publicación de convocatoria	13 de diciembre de 2023.																						
Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 13 de al 28 de diciembre del 2023.																						
Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 13 de al 28 de diciembre del 2023.																						
Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 04 de enero de 2024.																						
Evaluaciones de habilidades	A partir del 04 de enero de 2024.																						
Cotejo documental	A partir del 04 de enero de 2024.																						
Evaluación de experiencia	A partir del 04 de enero de 2024.																						
Valoración del mérito	A partir del 04 de enero de 2024.																						
Entrevista	A partir del 04 de enero de 2024.																						
Determinación	A partir del 04 de enero de 2024.																						
6.Temarios	<p>Los temarios que se deben estudiar para el Examen de Conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar en la siguiente liga:</p> <p>https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16468</p>																						

	<p>La guía para la evaluación de habilidades se encuentra en la página electrónica de TrabajaEn (http://www.trabajaen.gob.mx), en la sección de documentos relevantes dirigirse a la Guía de Estudio para las evaluaciones de habilidades.</p>																		
<p>7. Evaluaciones</p>	<p>La Secretaría de Bienestar comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su Centro de mensaje en TrabajaEn. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si él o la participante no presentan la documentación requerida. Serán motivo de Descarte del concurso: NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto.</p> <p>De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto.</p> <p>La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán lo siguiente:</p> <p>ETAPA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIÓN DE HABILIDADES:</p> <p>En una escala de 0 a 100 sin decimales, en el examen de conocimientos la calificación mínima aprobatoria, deberá ser de:</p> <table border="1" data-bbox="428 1045 1414 1476"> <thead> <tr> <th data-bbox="428 1045 781 1115">Puesto</th> <th data-bbox="781 1045 1159 1115">Código de Puesto</th> <th data-bbox="1159 1045 1414 1115">Puntaje mínimo aprobatorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="428 1115 781 1184">Dirección de Análisis Legislativo</td> <td data-bbox="781 1115 1159 1184">20-510-1-M1C018P-0000137-E-C-T</td> <td data-bbox="1159 1115 1414 1184">85</td> </tr> <tr> <td data-bbox="428 1184 781 1253">Dirección de Investigación y Profesionalización</td> <td data-bbox="781 1184 1159 1253">20-117-1-M1C017P-0000154-E-C-C</td> <td data-bbox="1159 1184 1414 1253">85</td> </tr> <tr> <td data-bbox="428 1253 781 1323">Dirección de Vinculación</td> <td data-bbox="781 1253 1159 1323">20-117-1-M1C017P-0000146-E-C-C</td> <td data-bbox="1159 1253 1414 1323">80</td> </tr> <tr> <td data-bbox="428 1323 781 1392">Analista de Prevalidación del Registro de las OSC</td> <td data-bbox="781 1323 1159 1392">20-117-1-E1C007P-0000141-E-C-D</td> <td data-bbox="1159 1323 1414 1392">85</td> </tr> <tr> <td data-bbox="428 1392 781 1461">Analista de Atención a las OSC</td> <td data-bbox="781 1392 1159 1461">20-117-1-E1C007P-0000176-E-C-C</td> <td data-bbox="1159 1392 1414 1461">80</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer éstos a través de TrabajaEn, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse al examen de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía, lo que se deberá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico: aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones.</p> <p>En caso de que se requiera una revisión de examen, es importante señalar que únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.</p>	Puesto	Código de Puesto	Puntaje mínimo aprobatorio	Dirección de Análisis Legislativo	20-510-1-M1C018P-0000137-E-C-T	85	Dirección de Investigación y Profesionalización	20-117-1-M1C017P-0000154-E-C-C	85	Dirección de Vinculación	20-117-1-M1C017P-0000146-E-C-C	80	Analista de Prevalidación del Registro de las OSC	20-117-1-E1C007P-0000141-E-C-D	85	Analista de Atención a las OSC	20-117-1-E1C007P-0000176-E-C-C	80
Puesto	Código de Puesto	Puntaje mínimo aprobatorio																	
Dirección de Análisis Legislativo	20-510-1-M1C018P-0000137-E-C-T	85																	
Dirección de Investigación y Profesionalización	20-117-1-M1C017P-0000154-E-C-C	85																	
Dirección de Vinculación	20-117-1-M1C017P-0000146-E-C-C	80																	
Analista de Prevalidación del Registro de las OSC	20-117-1-E1C007P-0000141-E-C-D	85																	
Analista de Atención a las OSC	20-117-1-E1C007P-0000176-E-C-C	80																	

La subetapa de Evaluación de Habilidades sólo será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados en el mensaje. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, será el Módulo Generador de exámenes de la SFP serán las proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y Aprobadas por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar de la siguiente manera:

Nivel	Puesto	Habilidad Gerencial
K	Dirección General	Visión Estratégica y Negociación
M	Dirección de Área	Orientación a Resultados y Liderazgo
N	Subdirección de Área	Orientación a Resultados y Trabajo en equipo
O	Jefatura de Departamento	Orientación a Resultados y Trabajo en equipo
P	Enlace	Orientación a Resultados y Trabajo en equipo

Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de TrabajaEn tiempo en el cual los (las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y VALORACIÓN DEL MÉRITO:

La subetapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados en el mensaje, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico TrabajaEn el personal de la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).

- Resultados de las acciones de capacitación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de procesos de certificación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al (el) candidato (a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso, salvo en casos de fuerza mayor como, por ejemplo: un sismo o la toma de las oficinas de la Secretaría de Bienestar por manifestantes.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de Bienestar, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los (las) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

El Comité Técnico de Selección solventará la etapa de entrevista mediante videoconferencia; a través de la plataforma "Microsoft Meeting", administrada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

Contexto, (favorable o adverso)

Estrategia (simple o compleja)

Resultado (sin impacto o con impacto)

Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACIÓN:

Se considerarán finalistas a los (las) candidatos (as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (75 puntos) para ser considerados (as) aptos (as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación

	<p>Definitiva, -el(la) Presidente(a) del CTS, superior jerárquico(a) del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación al (la) finalista seleccionado(a) por los(as) demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre los(as) restantes finalistas.</p> <p>b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o <p>c) Desierto el concurso.</p>																																										
8.Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación	<p>El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, mediante ACUERDO CTPSB.003/8° Ordinaria/2019.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Examen de conocimientos</th> <th>Evaluaciones de Habilidades</th> <th>Evaluación de la Experiencia</th> <th>Valoración del Mérito</th> <th>Entrevista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Dirección General Adjunta</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Área</td> <td>20</td> <td>15</td> <td>25</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Subdirección de Área</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Jefatura de Departamento</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Enlace</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Examen de conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista	Dirección General	15	15	30	10	30	Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30	Dirección de Área	20	15	25	10	30	Subdirección de Área	30	10	20	10	30	Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30	Enlace	30	20	10	10	30
Nivel	Examen de conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista																																						
Dirección General	15	15	30	10	30																																						
Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30																																						
Dirección de Área	20	15	25	10	30																																						
Subdirección de Área	30	10	20	10	30																																						
Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30																																						
Enlace	30	20	10	10	30																																						
9.Publicación de Resultados	<p>Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.</p>																																										
10. Reserva de Candidatos (as)	<p>Los (las) candidatos (as) entrevistados (as) por los (las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación (75 puntos), se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo o puestos de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión.</p> <p>Los (las) candidatos (as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados (as) durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos (as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.</p>																																										
11. Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (75 puntos); o III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.</p>																																										
12. Cancelación del Concurso	<p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes:</p>																																										

	<p>I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</p> <p>II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</p> <p>III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p>
13. Principios del Concurso	<p>En el portal www.dof.gob.mx podrá consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los datos personales de los (las) aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha.</p>
14. Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx o al número telefónico: 55 5328-5000 extensiones, 55636, 55621, 55608 y 55604, para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.</p>
15. Inconformidades	<p>Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, Ciudad de México o al correo organo.interno@bienestar.gob.mx.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
16. Recurso de Revocación	<p>Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados (as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01020, en Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
17. Disposiciones Generales	<p>En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Bienestar.</p>

	<p>Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se le remitan los mensajes al correo privado por el propio portal.</p> <p>Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato (a) ganador (a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal</p> <p>Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria a partir de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.</p>
--	--

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 55 51-41-79-00 extensión, 55618, 55603, 55608 y 55602 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023

Firma

La Secretaria Técnica

Denisse Romero Gallegos
Subdirectora de Reclutamiento y Selección

Tema 1:		Proceso Legislativo
Tema 1:	Subtema 1	Derechos Humanos y Garantías
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Título Primero, Capítulo I. Artículos 1 al 29.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
	Subtema 2	De la Elección e Instalación del Congreso
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Título tercero, Capítulo II, Sección I, Artículos 51 a 70
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
	Subtema 3	De la Iniciativa y Formación de Leyes
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Título tercero, Capítulo II, Sección II, Artículos 71 a 72
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
	Subtema 4	De las facultades del Congreso
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Título tercero, Capítulo II, Sección III, Artículos 73 a 77
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
	Subtema 5	De la Comisión Permanente
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Título tercero, Capítulo II, Sección IV, Artículo 78
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
	Subtema 6	Del Poder Ejecutivo
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Título tercero, Capítulo III, Artículos 80 a 93
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
Tema 2:	Administración Pública Federal	
Subtema 1	Administración Pública Federal.	
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	
	Título Primero, Capítulo Único, Artículos 1 a 9	
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf	
Subtema 2	Administración Pública Centralizada	
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	
	Título Segundo, Capítulo I, Artículos 10 a 25	
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf	
Subtema 3	Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	
	Título Segundo, Capítulo II, Artículos 26 a 44	
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf	
Subtema 4	Administración Pública Paraestatal	
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	

Tema 3:		Título Tercero, Capítulo Único, Artículos 45 a 50 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf	
	Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos		
	Subtema 1	Congreso General	
		Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
		Título Primero, Artículos 1 al 13	
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf	
	Subtema 2	Organización y funcionamiento de la Cámara de Diputados	
		Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
		Título Segundo, Capítulo Primero, Artículos 14 al 16	
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf	
	Subtema 3	De la mesa Directiva	
		Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
		Título Segundo, Capítulo Segundo, Secciones primera a cuarta, Artículos 17 a 25	
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf	
	Subtema 4	Grupos parlamentarios	
		Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
		Título Segundo, Capítulo Tercero, Artículos 26 a 30	
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf	
	Subtema 5	Junta de Coordinación Política	
		Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Título Segundo, Capítulo Cuarto, Secciones Primera a Tercera Artículos 31 a 36.			
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf			
Subtema 6	Trabajos Legislativos		
	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos		
	Título Segundo, Capítulo Quinto, Artículos 37 y 38.		
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf		
Subtema 7	Comisiones y Comités		
	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos		
	Título Segundo, Capítulo Sexto, Secciones Primera a Cuarta, Artículos 39 a 46.		
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf		
Subtema 8	Organización Técnica y Administrativa		
	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos		

	Título Segundo, Capítulo Séptimo, Sección Primera a Quinta, Artículos 47 a 57. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf
Subtema 9	Cámara de Senadores
	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
	Título Tercero, Capítulo Primero, Artículos 58 a 61.
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf
Subtema 10	Mesa Directiva
	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
	Título Tercero, Capítulo Segundo, Secciones Primera a cuarta, Artículos 62 a 70 .
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf
Subtema 11	Grupos Parlamentarios
	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
	Título Tercero, Capítulo Tercero.
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf
Subtema 12	Junta de Coordinación Política
	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
	Título Tercero, Capítulo Cuarto, Secciones Primera a tercera, Artículos 80 a 84 .
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf
Subtema 13	Comisiones
	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
	Título Tercero, Capítulo Quinto, Secciones Primera a tercera, Artículos 85 a 105.
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf
Subtema 14	Organización Técnica y Administrativa
	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
	Título Tercero, Capítulo Sexto, Sección Primera a Cuarta, Artículos 106 a 115.
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf
Subtema 15	Comisión Permanente, Iniciativa Ciudadana y Preferente y Actividades del Congreso
	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
	Título Cuarto a Sexto, Artículos 116 a 144.
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf
Cámara de Diputados	

Tema 4:	Subtema 1	Diputadas y Diputados
		Reglamento de la Cámara de Diputados
		Títulos Primero y Segundo, Artículos 1 a 34
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf
	Subtema 2	Funcionamiento del Pleno
		Reglamento de la Cámara de Diputados
		Título Tercero y Cuarto, Artículos 35 a 145
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf
	Subtema 3	Órganos de apoyo y funcionamiento
		Reglamento de la Cámara de Diputados
		Título Quinto, Sección Primera a Vigésima Segunda, Artículos 146 a 214
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf
	Subtema 4	Procedimientos Especiales
		Reglamento de la Cámara de Diputados
		Título Sexto, Capítulo I a Capítulo V, Artículos 215 a 234.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf
	Subtema 5	Actividades de la Cámara
		Reglamento de la Cámara de Diputados
		Título Séptimo, Capítulo I a Capítulo III, Artículos 235 a 259.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf
	Subtema 6	Resoluciones del Presidente y Disposiciones Complementarias
		Reglamento de la Cámara de Diputados
		Título Octavo, Capítulo I a Capítulo VI, Artículos 260 a 284.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf
Tema 5:	Cámara de Senadores	
	Subtema 1	Senadoras y Senadores
		Reglamento del Senado de la República
		Títulos Primero y Segundo, Artículos 1 a 24
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Senado.pdf
	Subtema 2	Grupos Parlamentarios
		Reglamento del Senado de la República
		Título Tercero, Capítulo Primero y Segundo, Artículos 25 a 31
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Senado.pdf
	Subtema 3	Órganos Directivos
		Reglamento del Senado de la República
		Título Cuarto, Capítulo Primero y Segundo, Artículos 32 a 45
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Senado.pdf
	Subtema 4	Del Pleno
		Reglamento del Senado de la República
		Título Quinto, Capítulo Primero a Octavo, Artículos 46 a 112.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Senado.pdf
	Comisiones y Comités	

	Subtema 5	Reglamento del Senado de la República
		Título Sexto, Capítulo Primero a Capítulo Décimo Primero, Artículos 113 a 161.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Senado.pdf
	Subtema 6	Procedimiento Legislativo
		Reglamento del Senado de la República
		Título Séptimo, Capítulo Primero a Capítulo Décimo, Artículos 162 a 228.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Senado.pdf
	Subtema 7	Procedimientos Especiales
		Reglamento del Senado de la República
		Título Octavo, Capítulo Primero a Capítulo Quinto, Artículos 229 a 279.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Senado.pdf
Subtema 8	Otras actividades del Senado y servicios parlamentarios administrativos y técnicos	
	Reglamento del Senado de la República	
	Título Noveno y Décimo, Artículos 280 a 312.	
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Senado.pdf	
Tema 6:	Organismos Descentralizados	
	Subtema 1	Disposiciones Generales
		Ley Federal de las Entidades Paraestatales
		Capítulo I.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFEP.pdf
	Subtema 2	Organismos Descentralizados
		Ley Federal de las Entidades Paraestatales
		Capítulo II.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFEP.pdf
	Subtema 3	Empresas de Participación Estatal Mayoritaria
		Ley Federal de las Entidades Paraestatales
		Capítulo III.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFEP.pdf
Subtema 4	Fideicomisos Públicos, Desarrollo y Operación.	
	Ley Federal de las Entidades Paraestatales	
	Capítulo IV y V.	
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFEP.pdf	
Subtema 5	Órgano de Vigilancia	
	Ley Federal de las Entidades Paraestatales	
	Capítulo VI.	
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFEP.pdf	
Tema 7:	Entidades Paraestatales	
	Subtema 1	Disposiciones Generales.
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales		
Capítulo I, Artículos 1 al 4.		

		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFEP.pdf
	Subtema 2	Constitución y Extinción.
		Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
		Capítulo II al Capítulo V, Artículos 5 al 28. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFEP.pdf
	Subtema 3	Órgano de Vigilancia.
		Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
		Capítulo VI, Artículos 29 al 34. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFEP.pdf
	Subtema 4	Registro Público de Organismos Descentralizados
		Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
		Capítulo VII, Artículos 35 a 46. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFEP.pdf
Tema 8:	Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
	Subtema 1	Disposiciones Generales
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Título Primero, Capítulo I, Artículos 1 al 15 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
	Subtema 2	Equilibrio Presupuestario y Principios de Responsabilidad Hacendaria
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Título Primero, Capítulo II, Artículos 16 a 23 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
	Subtema 3	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Título Segundo, Capítulo I.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_1311_20.pdf
Subtema 4	Impacto Presupuestario	
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
	Título Segundo, Capítulo II. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_1311_20.pdf	
Subtema 5	Programación, Presupuesto y Aprobación	
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
	Título Tercero, Capítulo I y capítulo II. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_1311_20.pdf	
Tema 9:	Austeridad Republicana	
	Subtema 1	Disposiciones Generales
Ley Federal de Austeridad Republicana		
Título Primero, Capítulo Único.		

		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR.pdf
	Subtema 2	Austeridad Republicana de Estado
		Ley Federal de Austeridad Republicana
		Título Segundo, Capítulo Único.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR.pdf
	Subtema 3	Comportamiento Austero y Probo de los Servidores Públicos
		Ley Federal de Austeridad Republicana
		Título Tercero, Capítulo Único.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR.pdf
	Subtema 4	Política de Austeridad Republicana y Financiamiento de Responsabilidades
		Ley Federal de Austeridad Republicana
		Título Cuarto, Capítulos Primero y Segundo.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR.pdf
Tema 10:	Transparencia y Acceso a la Información Pública	
	Subtema 1	Sujetos Obligados
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
		Título Primero, Capítulos I y II, Artículos 1 al 16
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf
		Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Título Primero, Capítulo III, Artículos 23 al 26	
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf	
	Subtema 2	Responsables en materia de transparencia y acceso a la información
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
		Título Segundo, Capítulos I al Capítulo IV, Artículos 17 al 67.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf
		Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Título Segundo, Capítulo I, Artículos 27 al 36.	
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf	
	Subtema 3	Obligaciones Transparencia
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Título Tercero, Capítulos I al Capítulo IV, Artículos 68 al 96.		
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf		
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental		
Capítulo II.		
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf		
Subtema 4	Información Clasificada	
	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	

	Título Cuarto, Capítulos I al Capítulo IV, Artículos 97 al 120. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf
	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Título Sexto, Capítulo I al Capítulo III, Artículos 100 al 120. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf
Subtema 5	Procedimiento de Acceso a la Información Pública Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Título Quinto, Capítulos I al Capítulo VI, Artículos 121 al 173. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Título Séptimo, Capítulo I al Capítulo II, Artículos 121 al 141. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf
Subtema 6	Medidas de apremio y sanciones Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Título Sexto, Capítulos I al Capítulo III, Artículos 174 al 206. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Título Noveno, Capítulo I al Capítulo II, Artículos 201 al 216. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf
Subtema 7	Publicación de proyectos de leyes y disposiciones administrativas de carácter general. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Artículos 24 y 25. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf
Subtema 8	Principios rectores de los organismos Garantes Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Título Primero, Capítulo II, Artículos 8 al 22. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf
Subtema 9	Plataforma Nacional de Transparencia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Título Tercero, Capítulo Único, Artículos 49 al 52. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf
Subtema 10	Promoción de la Transparencia y Acceso a la información Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Título Cuarto, Capítulos I al Capítulo III , Artículos 53 al 59. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf
Subtema 11	Obligaciones de Transparencia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Título Quinto, Capítulos I al Capítulo VII , Artículos 60 al 99. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf
	Procedimientos de Impugnación

	Subtema 12	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Título Octavo, Capítulos I al Capítulo VII , Artículos 142 al 200. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf	
Tema 11:	Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación		
	Subtema 1	Diario Oficial de la Federación	
		Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales Capítulo Primero, Artículos 1al 12. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/75_100619.pdf	
Tema 12:	Mejora Regulatoria		
	Subtema 1	Principios, bases y objetivos de la mejora regulatoria	
		Ley General de Mejora Regulatoria	
		Título Primero, Capítulos I y Capítulo II, Artículos 1 al 8. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf	
	Subtema 2	Sistema Nacional de Mejora regulatoria	
		Ley General de Mejora Regulatoria	
		Título Segundo, Capítulos I al Capítulo VII, Artículos 9 al 37. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf	
	Subtema 3	Herramientas del Sistema Nacional de Mejora regulatoria	
		Ley General de Mejora Regulatoria	
		Título Tercero, Capítulos I al Capítulo V, Artículos 38 al 91. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf	
	Subtema 4	Responsabilidades Administrativas en materia de mejora regulatoria.	
		Ley General de Mejora Regulatoria	
		Título Cuarto, Capítulos Único, Artículos 92 y 93. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf	
	Tema 13:	Ley de Planeación	
		Subtema 1	Disposiciones Generales
			Ley de Planeación
Capítulo Primero, Artículos 1 al 11. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf			
Tema 14	Ley General de Desarrollo Social		
	Subtema 1	Disposiciones generales	
		Ley General de Desarrollo Social	
		Título Primero, Capítulo I, Artículos 1 al 5. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf	
		Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social	
		Capítulo I, Artículos 1 al 6. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf	
		Derechos y Obligaciones de los sujetos del Desarrollo Social	
	Subtema 2	Ley General de Desarrollo Social	
		Título Segundo, Capítulo Único, Artículos 6 al 10.	

		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf	
	Subtema 3	De la Política Nacional de Desarrollo Social	
		Ley General de Desarrollo Social	
		Título Tercero, Capítulo I al Capítulo VI, Artículos 11 al 37 .	
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf	
		Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social	
		Capítulo II, Artículos 7 al 21. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf	
	Subtema 4	Sistema Nacional de Desarrollo Social	
		Ley General de Desarrollo Social	
		Título Cuarto, Capítulo I al Capítulo VIII, Artículos 38 al 71 .	
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf	
		Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social	
		Capítulo VII, Artículos 39. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf	
	Subtema 5	Evaluación de la Política de Desarrollo Social	
		Ley General de Desarrollo Social	
		Título Quinto, Capítulo I y Capítulo II, Artículos 72 al 85 .	
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf	
		Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social	
		Capítulo XI, Artículos 75 al 82. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf	
	Subtema 6	Definición y medición de pobreza	
		Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social	
		Capítulo VI, Artículos 37 y 38.	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf	
Tema 15:	Responsabilidades de los Servidores Públicos		
	Subtema 1	Procedimientos ante el Congreso de la Unión en materia de juicio político y declaración de procedencia	
		Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	
		Título Segundo, Capítulo I al Capítulo IV, Artículos 5 al 45. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_180716.pdf	
Tema 16:	Responsabilidades Administrativas		
	Subtema 1	Disposiciones sustantivas	
		Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
		Libro Primero, Capítulo I al Capítulo III, Artículos 1 al 14. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf	
	Subtema 2	Prevención e instrumentos de rendición de cuentas.	
		Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
		Título Segundo, Capítulo I al Capítulo III, Artículos 15 al 48. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf	
	Subtema 3	Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.	

		Ley General de Responsabilidades Administrativas. Título Tercero, Capítulo I al Capítulo V, Artículos 49 al 74 . https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf		
	Subtema 4	Sanciones Ley General de Responsabilidades Administrativas. Título Cuarto, Capítulo I al Capítulo IV, Artículos 75 al 89. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf		
		Subtema 5	Investigación y calificación de faltas graves y no graves Ley General de Responsabilidades Administrativas. Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I al Capítulo IV, Artículos 90 al 110. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf	
			Subtema 6	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Ley General de Responsabilidades Administrativas. Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo I al Capítulo IV, Artículos 111 al 229. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf
	Tema 17:	Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados		
		Subtema 1	Disposiciones Generales Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Título Primero, Capítulo I y Capítulo II, Artículos 1 al 15. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf	
			Subtema 2	Principios y deberes Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Título Segundo, Capítulo I y Capítulo II, Artículos 16 al 42. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf
				Subtema 3
		Subtema 4	Relación del responsable y encargado. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Título Cuarto, Capítulo Único, Artículos 58 al 64. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf	
			Subtema 5	Datos Personales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Título Quinto, Capítulo Único, Artículos 65 al 71. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf

	Subtema 6	Acciones preventivas en materia de protección de datos personales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Título Sexto, Capítulo I y Capítulo II, Artículos 72 al 82. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
	Subtema 7	Responsables en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Título Séptimo, Capítulo I y Capítulo II, Artículos 83 al 87. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
	Subtema 8	Organismos Garantes. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Título Octavo, Capítulo I al Capítulo III, Artículos 88 al 93. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
	Subtema 9	Procedimientos de impugnación en materia de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados . Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Título Noveno, Capítulo I al Capítulo VI, Artículos 94 al 145. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
	Subtema 10	Facultad de verificación del Instituto y los Organismos Garantes . Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Título Décimo Facultad de Verificación del Instituto y los Organismos Garantes Capítulo Único, Artículos 146 al 151. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
	Subtema 11	Medidas de apremio y responsabilidades . Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Título décimo primero, Capítulo i y Capítulo II, Artículos 152 al 168. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
Tema 18:	Firma Electrónica Avanzada	
	Subtema 1	Uso de firma electrónica avanzada
		Ley de firma electrónica avanzada
		Título Primero a Título Tercero, Artículos 1 al 30. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFEA_200521.pdf
		Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada
		Capítulo I al Capítulo V, Artículo 1 al 27. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFEA.pdf
		Responsabilidades y sanciones

	Subtema 2	Ley de firma electrónica avanzada Título Cuarto, Artículo 31. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFEA_200521.pdf
Tema 19	Archivos	
	Subtema 1	Organización y Administración Homogénea de Archivos
		Ley General de Archivos
		Libro Primero, Títulos Primero al Título Tercero. Artículos 1 al 63.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf
	Subtema 2	Sistema Nacional de Archivos y Patrimonio Documental de la Nación y la Cultura Archivística
		Ley General de Archivos
		Libro Primero, Títulos Cuarto y Quinto, Artículos 64 al 103.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf
	Subtema 3	Archivo General de la Nación
		Ley General de Archivos
		Libro Segundo, Títulos Primero y Segundo, Artículos 104 al 115.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf
	Subtema 4	Infracciones Administrativas
Ley General de Archivos		
Libro Tercero, Títulos Primero y Segundo, Artículos 116 al 123.		
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf		
Subtema 5	Reglamento de la Ley Federal de Archivos	
	Reglamento de la Ley Federal de Archivos	
	Título Primero a Título Sexto, Artículos 1 al 71.	
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFA.pdf	
Tema 20:	Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar	
	Subtema 1	Competencia y Organización
		Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar
		Todo el documento
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/711366/RI_Versi_n_compilada_31_12_2021..pdf		
Tema 21:	Normas Técnicas para la redacción legislativa	
	Subtema 1	Redacción Legislativa
		Redacción Legislativa, Miguel López Ruíz, Senado de la República, Primera edición noviembre de 2002, LVIII Legislatura, Impreso y hecho en México.
		Segunda Parte, Normas técnicas para la redacción legislativa, páginas 55 a 95.
https://micrositios.senado.gob.mx/BMO/files/ensayos4.pdf		
Tema 22:	Técnica Legislativa	
		Cuestiones de Técnica Legislativa

Subtema 1	Manual de Técnica Legislativa, José Rafael Minor Molina, José Roldán Xopa, H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Miguel Ángel Porrúa, libro-editor, Primera edición enero del año 2006. Impreso en México, Amargura 4, San Ángel, Álvaro Obregón, 01000, México.
	Primera a Tercera parte, Páginas 12 a 86.
	http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LIX/man_tec_leg.pdf

Puesto: Dirección de Investigación y Profesionalización

Tema 1:	Administración Pública Federal		
	Subte ma 1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
		Completo https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf	
	Subte ma 2	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	
		Titulo Primero, Capítulo Único: De la Administración Pública Federal. Título Segundo, Capítulo I: De las Secretarías de Estado y Capítulo II: De la Competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf	
	Subte ma 2	Código de Ética de la Administración Pública Federal	
		Completo https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022	
	Tema 2:	Política Social	
		Subte ma 1	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
Capitulo II, Política Social https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0			
Subte ma 2		Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024	
		Completo https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&fecha=26/06/2020#gsc.tab=0	
Subte ma 2		Ley General de Desarrollo Social	
	Completo https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf		
Tema 3:	Secretaría de Bienestar		
	Subte ma 1	Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar	
		Completo https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/711366/RI_Versi_n_compilada_31_12_2021..pdf	
	Subte ma 2	Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar	
		Completo	

		https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/767481/MOG_BIENESTAR_2022_DOF.pdf
Tema 4:	Objetivos de Desarrollo Sostenible	
	Subtema 1	Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible
		Completo
		https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/
	Subtema 2	
Tema 5:	Fomento	
	Subtema 1	Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
		Completo
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFFAOSC.pdf
	Subtema 2	Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por OSC
Completo		
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFFAROSC.pdf	
Tema 6:	Transparencia	
	Subtema 1	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
		Completo
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf
	Subtema 2	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Completo		
	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf	

Puesto: Dirección de Vinculación

Tema 1:	Administración Pública Federal	
	Subtema 1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, IV. De las responsabilidades de los funcionarios públicos, VI. Del trabajo y la previsión social.
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
	Subtema 2	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
		Título Primero, Capítulo Único: De la Administración Pública Federal. Título Segundo, Capítulo I: De las Secretarías de Estado y Capítulo II: De la Competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf
	Subtema 3	Ley General de Responsabilidades Administrativas
		Completo

		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf
	Subtema 4	Código de Ética de la Administración Pública Federal Completo https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022
	Subtema 5	Ley General de Archivos Completo https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf
	Subtema 6	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 Título Primero,Capítulo I: Disposiciones generales https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf
	Subtema 7	Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 Completo https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570984&fecha=30/08/2019#gsc.tab=0
	Subtema 8	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria TÍTULO PRIMERO - Disposiciones Generales. CAPÍTULO I - Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto, CAPÍTULO II - Del Equilibrio Presupuestario y de los Principios de Responsabilidad Hacendaria https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
	Subtema 9	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Completo https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_131120.pdf
Tema 2:		Política Social
	Subtema 1	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Capitulo II, Política Social https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
	Subtema 2	Ley General para la prevención de la violencia y la Delincuencia Completo https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD_040521.pdf
	Subtema 3	Ley General de Desarrollo Social Completo https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf
	Subtema 4	Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe Capítulo I y II https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/1e3b997b-2ec9-49be-903a-0ef9b797d5a8/content
	Subtema 5	¿Qué es el rezago social? Completo https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/paginas/que-es-el-indice-de-rezago-social.aspx
Tema 3:		Secretaría de Bienestar
	Subtema 1	Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Completo

		https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/711366/RI_Versi_n_compilada_31_12_2021..pdf
	Subtema 2	Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar Completo https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/767481/MOG_BIENESTAR_2022_DOI.pdf
	Subtema 3	Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 Completo https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&fecha=26/06/2020#gsc.tab=0
	Subtema 4	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales Completo https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/773093/MAP_UA_414_291022.pdf
	Subtema 5	Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil Completo https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFFAOSC.pdf
Tema 4:	Servicio Profesional de Carrera	
	Subtema 1	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Completo https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf
	Subtema 2	Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Completo REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (diputados.gob.mx)

Puesto: ANALISTA DE PREVALIDACION DEL REGISTRO FEDERAL DE OSC

Tema 1:	Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil	
	Subtema 1	Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil Completa https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFFAOSC.pdf
	Subtema 2	Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil Completo https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFFAROSC.pdf
Tema 2:	Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social	
	Subtema 1	Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2021. Completo

		https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639968&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0
	Subtema 2	MANUAL de Organización General de la Secretaría de Bienestar. I. Visión; II. Misión; VIII. Objetivos y Funciones, Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5667953&fecha=12/10/2022#gsc.tab=0
Tema 3:	Bienestar y Cohesión Social	
	Subtema 1	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023. Completo https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676163&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0
	Subtema 2	CÓDIGO de Conducta de la Secretaría de Bienestar. Completo https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5700028&fecha=29/08/2023#gsc.tab=0
Tema 4:	Desarrollo Social	
	Subtema 1	Ley General de Desarrollo Social Completa https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf
	Subtema 2	Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México Completo https://www.comecso.com/wp-content/uploads/2018/12/Cuaderno_LFFAROSC_IBD.pdf

Puesto: ANALISTA DE ATENCIÓN A LAS OSC

Tema 1:	Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil	
	Subtema 1	Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil Completa https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFFAOSC.pdf
	Subtema 2	Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil Completo https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFFAROSC.pdf
Tema 2:	Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social	
	Subtema 1	Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar

		<p>DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2021. Completo</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639968&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0</p>
	Subtema 2	<p>MANUAL de Organización General de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>I. Visión; II. Misión; VIII. Objetivos y Funciones, Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5667953&fecha=12/10/2022#gsc.tab=0</p>
Tema 3:	Bienestar y Cohesión Social	
	Subtema 1	<p>ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>Completo</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676163&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0</p>
	Subtema 2	<p>CÓDIGO de Conducta de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Completo</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5700028&fecha=29/08/2023#gsc.tab=0</p>
Tema 4:	Desarrollo Social	
	Subtema 1	<p>Ley General de Desarrollo Social</p> <p>Completa</p> <p>https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf</p>
	Subtema 2	<p>Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México</p> <p>Completo</p> <p>https://www.comecso.com/wp-content/uploads/2018/12/Cuaderno_LFFAROSC_IBD.pdf</p>